



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
27 DE JULIO DE 2022

| | |
|-------------------------------|---|
| Radicado | No. 05001 31 03 003 2019 00614 00 |
| Demandante(s) | BANCOLOMBIA S.A. |
| Demandado(s) | ELECTRICAS BHC S.A.S |
| Asunto | ACEPTA CESIÓN- RECONOCE PERSONERIA |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 1778V |

En atención a lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** que BANCOLOMBIA S.A. realiza a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, en los términos estipulados en el escrito de cesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

De otro lado, conforme al escrito de cesión, se le reconoce personería al abogado **JUAN CARLOS MENESES MEJIA CON T.P. 76.567** del CSJ, para que continúe actuando en nombre y representación de la entidad cesionaria.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977d55cbb12856e2aadf282a0f66248e33f3569a33ba7958b0a8424ded75f3ac**

Documento generado en 27/07/2022 11:06:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>